

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 06 de mayo de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2009-00142-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2009-00142-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALFREDO MUNEVAR CANO
DEMANDADOS: E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION Y DIAGNOSTICO
FERNANDO TROCONIS

Santa Marta, Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se,

RESUELVE:

1º. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, en providencia de fecha 25 de julio de 2012 en la que resolvió REVOCAR la sentencia proferida por este Despacho el 02 de diciembre de 2011; misma que la H. Corte Suprema de Justicia en fallo de fecha 9 de julio de 2019, decidió NO CASAR.

2º. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA
(firma digital)